



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Marinilla Ant., agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

El Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla Antioquia, procede a liquidar las costas en el presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN instaurado por SONIA LIZETH RAMÍREZ en contra de LINA MARIA GIRALDO MONSALVE y JHON ROJAS HURTADO, con radicado No. 2018-00399.

**- A cargo de los demandados y a favor de la demandante**

Certificado matricula mercantil (ítem No. 013) .....	\$2.700
Diligencia notificación (ítem No. 18 pag. 3) .....	\$3.350
Diligencia notificación (ítem No. 45 pag. 3) .....	\$5.700
Diligencia notificación (ítem No. 79 pag. 2) .....	\$6.400
Agencias en derecho (ítem No. 084 pag. 2) .....	\$500.000
Total .....	\$518.150

LEIDY CARDONA C.  
**LEIDY CARDONA CARDONA**  
**CITADORA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	SONIA LIZETH RAMÍREZ SERNA
<b>DEMANDADO</b>	JHON ROJAS HURTADO y otra
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2018 00399 00
<b>ASUNTO</b>	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Por estar ajustada a derecho, se le imprime aprobación a la liquidación de costas efectuada por el Despacho, de conformidad a lo normado por el artículo 366 del CGP.

### NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e540cf1c78d5ded7093dff7e1e7ca4e47792072550ba775d10c42eb6bbe7ab5e**

Documento generado en 01/09/2022 09:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>